

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
“NEWBURY DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. – En Liquidación”**

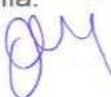
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy lunes catorce (14) de agosto de 2017, a las 11h00 horas, en las oficinas ubicadas en la intersección de las Av. Doce de Octubre N24 – 739 y Av. Cristóbal Colón, Edificio Torre Boreal, piso 6, oficina 605, se reúnen los accionistas de la compañía **“NEWBURY DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. – En Liquidación”**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria efectuada por la prensa el 4 de agosto de 2017.

Actúa como Presidente de la Junta el doctor Jorge Alegría Díaz, Liquidador Principal de la compañía, y como Secretaria Ad – Hoc la señorita Natalia Redrobán Portalanza, por decisión de los asistentes. El Presidente de la Junta dispone que se proceda por Secretaría a verificar el quórum existente, constatándose la presencia de los accionistas cuyas identidades y acciones representativas del capital social de la misma se enuncian seguidamente:

- i) El señor Alberto Hernán Peña Moscoso, propietario de sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de US \$0,04 (CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pagadas en su totalidad, correspondiéndole sesenta y dos mil [62.000] votos; y,
- ii) El señor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, propietario de sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de US \$0,04 (CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pagadas en su totalidad, correspondiéndole sesenta y dos mil [62.000] votos.

Por cuanto se encuentran presentes los accionistas que representan el 99,20% del capital suscrito y pagado de la compañía, la Secretaria Ad – Hoc confirma que existe el quórum requerido de conformidad con la ley y el Estatuto para la instalación de esta junta. Acto seguido, el Presidente de la Junta solicita a la señorita Secretaria Ad – Hoc proceda con la lectura del Orden del Día, que se transcribe a continuación:

- Conocer y resolver sobre los informes de gestión del Liquidador Principal de la compañía, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
- Conocer y resolver sobre los informes del Comisario Principal de la compañía, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
- Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Conocer y resolver sobre la autorización al Liquidador Principal de la compañía para que enajene el bien inmueble de propiedad de la misma, de conformidad con los términos y condiciones que sean negociados con el comprador interesado; y, suscriba aquellos documentos a que haya lugar con el propósito de perfeccionar la compraventa del inmueble.
- Conocer y resolver sobre el destino que será dado a los ingresos resultantes de la venta del inmueble de propiedad de la compañía.



A continuación, la Junta pasa a tratar cada uno de los puntos en el orden en que fueron objeto de la convocatoria, y, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas presentes, toman las siguientes resoluciones:

1. Conocer y resolver sobre los informes de gestión del Liquidador Principal de la compañía, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

El señor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, Liquidador Principal de la compañía, expone a la Junta de Accionistas los informes de gestión correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Elevado que fuera a moción por el accionista Alberto Peña Moscoso, y toda vez que no corresponde que el accionista Jorge Alegría Díaz se pronuncie a este respecto, los informes presentados son aprobados por el accionista Alberto Hernán Peña Moscoso, sin observaciones.

2. Conocer y resolver sobre los informes del Comisario Principal de la compañía, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

La Comisaria Principal de la compañía, señora Fátima Barriga Naranjo, pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas los informes correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

Elevado a moción que fuera por el accionista Jorge Alegría Díaz, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad los informes presentados, sin observaciones.

3. Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Elevado que fuera a moción por el accionista Alberto Peña Moscoso, y toda vez que no corresponde que el accionista Jorge Alegría Díaz se pronuncie a este respecto, los Estados Financieros de la compañía, correspondientes a los ejercicios económicos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 son aprobados por el accionista Alberto Hernán Peña Moscoso, sin observaciones.

4. Conocer y resolver sobre la autorización al Liquidador Principal de la compañía para que enajene el bien inmueble de propiedad de la misma, de conformidad con los términos y condiciones que sean negociados con el comprador interesado; y, suscriba aquellos documentos a que haya lugar con el propósito de perfeccionar la compraventa del inmueble.

Elevado que fuera a moción por el accionista Alberto Hernán Peña Moscoso, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Liquidador Principal de la compañía para que enajene el bien inmueble de propiedad de la misma, de conformidad con los términos y condiciones que sean negociados con el comprador o compradores interesados, en su oportunidad, exonerándolo del proceso de pública subasta.

Así mismo, la Junta autoriza de manera expresa al Liquidador Principal para que con su sola firma suscriba todos aquellos documentos a que haya lugar con el propósito de perfeccionar la compraventa del inmueble.

5. Conocer y resolver sobre el destino que será dado a los ingresos resultantes de la venta del inmueble de propiedad de la compañía.

Elevado que fuera a moción por el accionista Alberto Hernán Peña Moscoso, la Junta General resuelve que los ingresos que sean percibidos por la venta del inmueble de propiedad de la misma, serán utilizados para los fines que constan seguidamente, en la misma prelación que a continuación se señala:

- 5.1. Extinguirá el pasivo por cualquiera de los modos previstos en el Código Civil;
- 5.2. Aplicará las normas legales sobre prelación de créditos para efectuar los pagos a los acreedores de una compañía en liquidación, para lo que solucionará los créditos a favor de los accionistas, antes de determinar si existe remanente a favor de los accionistas;
- 5.3. Elaborará el balance final de liquidación con la distribución del haber social y convocará para su conocimiento y aprobación a junta general, en la cual intervendrá un delegado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cconforme a la ley;
- 5.4. Procederá a la distribución o adjudicación del remanente en proporción a lo que a cada accionista le corresponda, una vez aprobado el balance final que se protocolizará conjuntamente con el acta respectiva;
- 5.5. Depositará el remanente a orden de un juez de lo civil para que tramite su partición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2046 del Código Civil en caso de que la junta general no se reúna; o si reunida, no aprobare el balance final; y,
- 5.6. Para el caso de carencia de patrimonio, en lugar del balance final se levantará un acta en la que se declare esta circunstancia, la que será firmada por el liquidador y un representante del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Si el acta no fuere suscrita por el delegado del o la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, transcurrido el plazo de seis meses desde su otorgamiento, se entenderá aprobada por el ministerio de la ley, y el liquidador solicitará la cancelación en el Registro Mercantil. En el caso de haber sido observada el acta por parte del representante de la Superintendencia de Compañías y Valores, no operará la aprobación por el ministerio de la ley señalada en este inciso.

La Junta autoriza al Liquidador Principal a llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios para la realización de los bienes de la compañía de forma directa y para el pago de las obligaciones de la misma. Así mismo, los accionistas presentes autorizan al Liquidador Principal para que, en el evento de que no sea posible ubicar a los accionistas a efectos de distribuir el remanente en proporción a su aporte en el capital social de la compañía, se consigne el valor o valores que les correspondan ante el juez a que haya lugar, previo el cumplimiento del proceso legal correspondiente.

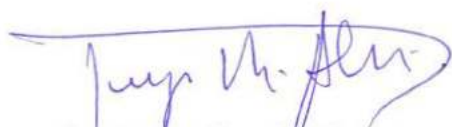
Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta Acta por Secretaría, dejando constancia que deben formar parte del expediente de esta Junta:

- Publicación de la convocatoria a la Junta efectuada por la prensa el 4 de agosto de 2017,
- Informes del Liquidador Principal de la compañía correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

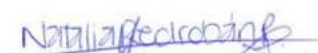


- Informes emitidos por la Comisaria Principal de la compañía correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
- Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Lista de Accionistas asistentes a la Junta.
- Soporte magnético del archivo de audio de la Junta de Accionistas llevada a cabo.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por los accionistas presentes, por unanimidad, sin observación alguna. Se levanta la sesión a las 14h00, y en constancia de lo cual suscriben el Presidente de la Junta y la Secretaria Ad – Hoc que certifica.



Dr. Jorge Alegría Díaz
Presidente de la Junta



Natalia Redrobán Portalanza
Secretaria Ad – Hoc
de la Junta